



Financiado por
la Unión Europea

SEMINARIO PARA JUECES DEL MERCOSUR Y CHILE: LA PI Y LAS INDUSTRIAS CREATIVAS EN LA ERA DIGITAL.

MODULO 4. Jurisprudencia relevante en materia de Infracciones de Propiedad Intelectual y las Industrias Creativas (MERCOSUR).

MARIA GABRIELA TALAVERA GARCIA.
ABRIL 2024



https://www.freepik.es/foto-gratis/mujer-venta-lateral-venta-garaje_49632043.htm#fromView=search&page=1&position=4&uclid=721e5214-4273-495a-b120-385fa9ba8d35>Imagen de Freepik

CONTENIDO



Financiado por
la Unión Europea

01

INTRODUCCION

03

CASOS

02

**MARCO
NORMATIVO**

04

CONCLUSION



INTRODUCCION

En el Paraguay se da una protección de rango constitucional a las diversas creaciones intelectuales (derechos de autor, marcas, patentes, dibujos y modelos industriales, entre otros). De esta manera los creadores e innovadores cuentan con un marco normativo amplio para resguardar sus producciones intelectuales.



Mg. Maria Gabriela Talavera. CSJ/2024

https://www.freepik.es/foto-gratis/empleado-negocios-sonriente-parado-frente-pantalla-television-estadisticas-ventas-hablando-hombre-laptop-senfada-reunion-nocturna-mujer-que-presenta-graficos-circulares-analisis-equipo-mixto_26986081.htm#fromView=search&page=1&position=23&uuid=9300cdc8-81db-4c07-93bc-57e2fd777622>Imagen de DC Studio en Freepik

MARCO NORMATIVO



CONSTITUCION NACIONAL

ART. 110. Todo autor o inventor, productor o comerciante gozará de la propiedad exclusiva de su obra, invención o marca comercial, con arreglo a la ley

LEY N° 1294/98 MARCAS

ART 15. El registro de una marca hecho de acuerdo con esta ley, concederá a su titular el derecho al uso exclusivo de la misma y a ejercer ante los órganos jurisdiccionales las acciones y medidas que corresponden contra quien lesione sus derechos

LEY N° 1328/98 DERECHO DE AUTOR Y DERECHOS CONEXOS

ART 15. El autor de una obra tiene por el sólo hecho de la creación la titularidad de un derecho oponible a todos, que comprende derechos de orden moral y patrimonial.

LEY N° 1630/2000 PATENTES DE INVENCIONES

ART 33. La patente conferirá a su titular los derechos exclusivos de explotación de la invención (productos y procedimientos)

LEY N° 868/81 DIBUJOS Y MODELOS INDUSTRIALES

ART 20. El registro de los dibujos o modelos confiere a su titular el derecho exclusivo a reproducirlos en la fabricación, importación, conservación, y a excluir a terceros de la realización de tales actos con fines comerciales



Financiado por
la Unión Europea

CASO 1: Jose Andres Teme s. Violacion de Derechos de Autor.

Causa N° 1169/2017. Juzgado Penal de Garantías especializado en Delitos Económicos del 1er Turno, Asunción.



ANTECEDENTES

Jorge Muñoz, denunció la violación de su **marca Bidón en forma de Virgen** a la empresa IPA INDUSTRIA PLASTICA ASUNCION.

El denunciante alegó que encargó al denunciado la producción del soplado y que le dio acceso a la matriz. Unos años después se enteró que el mismo estaba comercializando el mismo diseño solo que en una dimensión menor.

El MP luego de las diligencias previas consideró que el hecho se encuadraba como **hecho punible contra el derecho de autor**. Trascorrida la etapa procesal de investigación llegó a la convicción de la existencia del hecho punible tipificado por lo cual solicitó se eleve la causa a Juicio Oral y Público.



Jose Andres Teme s. Violacion de los Derechos de Autor

Finalmente en la Audiencia Preliminar el Juez sugirió la conciliación entre las partes que arribaron al siguiente acuerdo:

- La entrega de **10.000 unidades** del envase de plástico con la imagen de la Virgen de Caacupé conforme la matriz (dimensiones, color) al Sr. Muñoz incluida la materia prima, en optimas condiciones, en un plazo de 24 meses.
- Desistimiento expreso de cualquier tipo de acción civil o penal futuro contra el Sr. Teme o su empresa.





Financiado por
la Unión Europea

CASO 2: **Claudia Casarino c. LG Corp. s. Medidas Cautelares.**

Expediente 290/2023. Juzgado Civil y
Comercial del 24° Turno, Asunción.

ANTECEDENTES

Claudia Casarino, artista paraguaya, autora de la obra de arte UNIFORME (2008) reconocida a nivel nacional e internacional, planteó el otorgamiento de medidas cautelares, previo a la demanda por daños y perjuicios contra **LG CORPORATION** por violación de derechos de autor.

Reclamo que **LG Corporation** utilizó y se benefició indebidamente de su obra en una campaña promocional de venta de lavarropas (línea LG Signature), posterior a la publicación en la revista VOGUE INTERNACIONAL (2020) a través de la cual la obra UNIFORME alcanzó notoriedad mundial, usando inclusive la misma frase: *The Art of Fashion*



Claudia Casarino c. LG Corp. s Medidas Cautelares

Art. 160. El juez ordenará la práctica inmediata de las medidas cautelares necesarias para evitar que se cometa la infracción, o que se continúe o repita una violación ya realizada y en particular, las siguientes:

- Embargo de **ingresos** obtenidos por la actividad ilícita o de cantidades debidas en concepto de remuneración
- Suspensión de la actividad de fabricación, reproducción, distribución, comunicación o importación ilícita, según proceda
- Secuestro de los ejemplares producidos o utilizados y del material o equipos empleados para la actividad infractora.



Claudia Casarino c. LG Corp. s Medidas Cautelares

Art. 18. Derechos morales. Paternidad. Divulgación e Integridad.

Art. 25. Derechos patrimoniales. Reproducción. Comunicación Pública. Transformación.

Petitorio:

Art. 160. Embargo de los ingresos obtenidos por la actividad ilícita

(Ventas totales de USD 71.000 millones en el 2022, Producción en Corea del Sur, China, Tailandia de 16.000.000 de lavarropas, ganancia en el rubro lavarropas 3.200 millones de dólares) = Embargo Preventivo sobre la marca LG por USD 2.000.000 (escrito). Embargo preventivo sobre bienes por la misma suma (petitorio).



Claudia Casarino c. LG Corp. s Medidas Cautelares

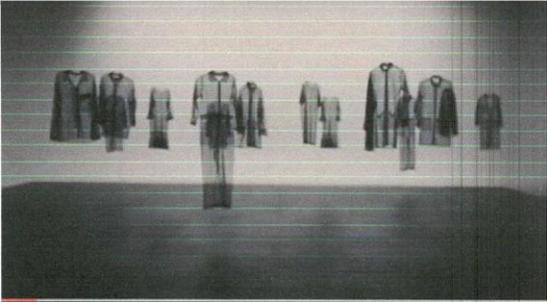


© Claudia Casarino.



© Claudia Casarino.

Claudia Casarino c. LG Corp. s Medidas Cautelares



Descripción ✕

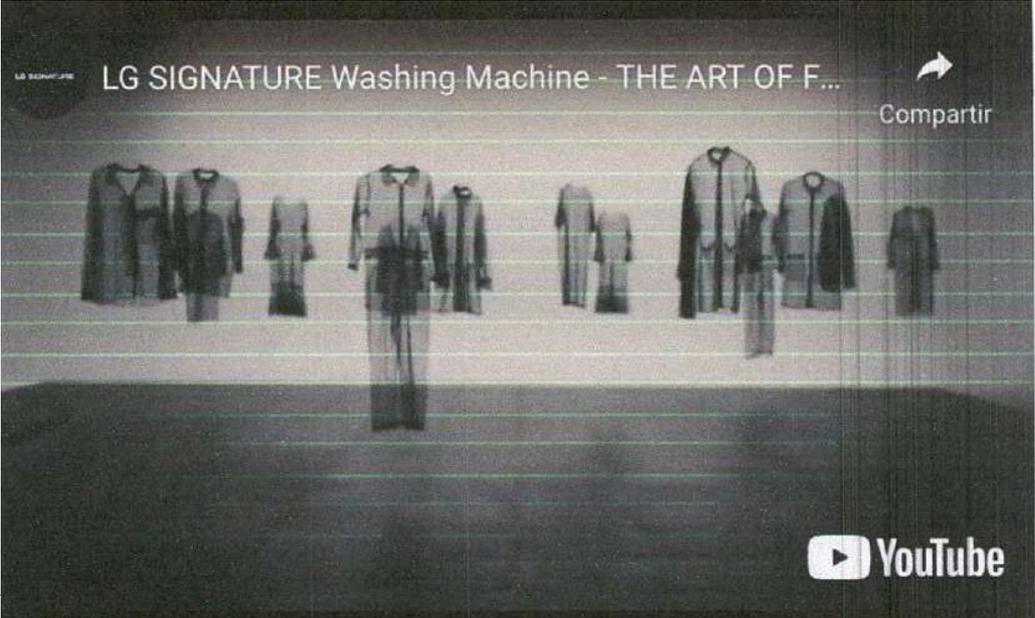
Me gusta Vistas 17 ago

#lgsignature #washingmachine #theartoffashion

LG SIGNATURE Washing Machine - THE ART OF FASHION. PRESERVING YOUR FINEST GARMENTS. Discover the secret to preserving the high quality of garments with LG SIGNATURE's advanced technology.

Discover more : <https://www.lg.com/global/lg-signatur...>

#lgsignature #washingmachine #theartoffashion



LG SIGNATURE LG SIGNATURE Washing Machine - THE ART OF F... Compartir

YouTube



AL-INVEST Verde



Financiado por
la Unión Europea

I. MEDIDA CAUTELAR. EMBARGO

Procedencia. Embargo de BIENES.
MARCA

I. ACCION PRINCIPAL

Infracción, Pruebas. Embargo

III. CALCULO DE LA INDEMNIZACION

Determinación del valor en base al uso de la obra, beneficios obtenidos, monto de licencia.



Mg. María Gabriela Talavera.



Acción de Inconstitucionalidad en el Juicio: “Victoria’s Secret Stores Brand Management Inc c. Jordana Group S.a S. Nulidad e registro de marca”

La valoración de una marca es un tema debatido. Existen varios métodos de cuantificación.

Perito contable. No debe afirmarse como certeza un resultado que solamente contiene supuestos, hipótesis y eventualidades. Un análisis científico debe efectuarse sobre realidades comprobadas y no sobre supuestos de datos a través de internet.

Rechazo del dictamen pericial por no explicar en forma detallada las operaciones técnicas realizadas y los principios científicos utilizados para arribar a tal conclusión

Extremos peculiares del caso: 1) pericia invalida sobre la marca Victoria’s Secret; 2) sobrevaloración en base a una mal llamada sana crítica





María Gabriela Talavera
Dirección de PI
Corte Suprema de Justicia
Asunción-Paraguay
Correo: m_talavera@pj.gov.py

¡MUCHAS GRACIAS!



Financiado por
la Unión Europea